



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BELTRANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 036 Fecha: 12 JUL 2019

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 085 - 2019-GRC/GA

Callao, 12 JUL 2019

## VISTOS:

La Carta N° 003-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-04007 de fecha 13 de febrero de 2019 y la Carta N° 005-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-06076 de fecha 12 de marzo de 2019, presentadas por la Gerente General de la Empresa **SERCOM COMUNICACIONES S.A.C.**; el Memorandum N° 212-2019-GRC/GA/OL de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 222-2019-GRC/GA-TESO de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 253-2019-GRC/GA-OL de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 003-2019-OSI de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Seguridad Integral; el Memorandum N° 039-2019-GRC/GGR/OSI de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Seguridad Integral; el Informe N° 1408-2019-GRC/GA/OL de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1650-2019-GRC/GA-OL de fecha 07 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 848-2019-GRC/GA de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 109-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 27 de junio de 2019, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 529-2019-GRC/GAJ de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1466-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1413-2019-GRC/GRPPAT de fecha 03 de julio de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 003-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-04007 de fecha 13 de febrero de 2019 y Carta N° 005-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-06076 de fecha 12 de marzo de 2019 presentada por la Gerente General de la Empresa **SERCOM COMUNICACIONES S.A.C.**, solicita el pago de la Factura Electrónica F001-00000628 por el monto de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 222-2019-GRC/GA-TESO de fecha 29 de marzo de 2019, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 212-2019-GRC/GA/OL de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Logística, señala que la Orden de Servicio N° 2018-003114 a nombre de la Empresa **SERCOM COMUNICACIONES S.A.C.**; no registra pago alguno en los ejercicios 2018 y 2019 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante el Memorandum N° 039-2019-GRC/GGR/OSI de fecha 15 de abril de 2019, la Oficina de Seguridad Integral, en atención al Memorandum N° 253-2019-GRC/GA-OL de fecha 09 de abril de 2019, de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N° 003-2019-OSI de fecha 15 de abril de 2019, en su calidad de área usuaria y respectiva Conformidad de Servicio para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERCOM COMUNICACIONES S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-003114, por el importe de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil y 00/100 Soles);





ANA VICTORIA BETARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°

Que, mediante Informe N° 1650-2019-GRC/GA-OL de fecha 07 de junio de 2019, la Oficina de Logística en atención al Proveído S/N de fecha 24 de mayo de 2019 de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe N° 1408-2019-GRC/GA/OL, emite Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal respecto de la procedencia del Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERCOM COMUNICACIONES S.A.C.**, por el importe de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 529-2019-GRC/GAJ de fecha 27 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 848-2019-GRC/GA de fecha 10 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 109-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 27 de junio de 2019 del Profesional de dicha área, el mismo que opina que resulta procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERCOM COMUNICACIONES S.A.C.**, por el importe de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-003114, de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorándum N° 1413-2019-GRC/GRPPAT de fecha 03 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Proveído S/N de fecha 27 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1466-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 03 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **SERCOM COMUNICACIONES S.A.C.**, respecto a la Orden de Servicio N° 2018-003114, por el monto de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018004493, la Orden de Servicio N° 2018-003114 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la conformidad de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

035

ANA VICTORIA BELTRANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 02 JUL 2019

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Seguridad Integral, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERCOM COMUNICACIONES S.A.C.**, por el importe de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-003114, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Informe N° 1466-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 03 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0038





FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0021	18	2	3	2	3	1	2	31 000
<b>TOTAL</b>									31 000

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **SERCOM COMUNICACIONES S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 036 Fecha: 12 JUL 2018

